



**“CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN 2020”.**

**APRUEBA CONTRATOS DE CONVENIO DE SUMINISTROS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.019 /**

**QUILLÓN, Junio 12 de 2020.-**

**VISTOS:**

1. Instrucción del alcalde (S) de regularizar la contratación del servicio denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN 2020”**;
2. Decreto Alcaldicio N°751, de fecha 10 de febrero de 2020, Aprueba efectuar trato directo y emisión de orden de compra del servicio denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN 2020”** y todos los vistos y considerandos que en dicho decreto se señalan.
3. Orden de Compra N°4366-8-SE20, de fecha 10.02.2020;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°171/2019, de fecha 29.10.2019, emitida por DAF;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 28.10.2019, emitido por DAEM;
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria, de noviembre de 2019, emitido por DESAMU;
7. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
8. Decreto Alcaldicio N°5.190 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto DESAMU, Vigente para el año 2020;
9. Decreto Alcaldicio N°5.119 de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto DAEM, Vigente para el año 2020;
10. Carta de fecha 01.05.2020, ingresado por la empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.**, con los antecedentes para la contratación.
11. Decreto Alcaldicio N°1.975, de fecha 05 de junio de 2020, que aprueba Trato Directo y Emisión de Orden de Compra, servicio denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN 2020”**;
12. Contrato de convenio de suministro, suscrito con fecha 05 de junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.**, RUT **N°76.170.831-7**, para el convenio denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN 2020”**;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica;

16. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
17. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
18. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Contrato de convenio de suministro, suscrito con fecha 10 de junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., RUT N°76.170.831-7** para el convenio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN 2020"**.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de suministro, entre la municipalidad de Quillón y la empresa, **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., RUT N°76.170.831-7**, para la prestación del servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN 2020"**, hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo extenderse en 60 días hábiles, a solicitud de la Municipalidad, si así lo requiere.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

RNA/anh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DAEM
- DESAMU
- Depto. de maquinaria y Transporte
- Depto. Control
- Archivo.



**CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS  
CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN 2020.**

En Quillón, a 10 de junio, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N.º 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N.º 250, Quillón, representada por su alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N.º [REDACTED], por otra parte, la empresa "LUBRICENTROS LOS CRUCEROS LTDA." RUT: 76.170.831-7, Representada por don Víctor Hugo Bustos Riquelme, cédula de identidad N.º [REDACTED] con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins # 1038, Quillón, se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "Convenio Suministro Reparación y Mantenición de Vehículos Livianos, Camiones y Maquinaria Pesada, Quillón 2020.

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1 975 de fecha 05 de junio, 2020 Trato directo, denominada "Convenio Suministro Reparación y Mantenición de Vehículos Livianos, Camiones y Maquinaria Pesada, Quillón 2020, Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato
- SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N° 147 de fecha 20 de abril 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 910/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representante, y la empresa "LUBRICENTROS LOS CRUCEROS LTDA." en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se registró por la oferta presentada por el oferente, en su propuesta técnico económica, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta.  
En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.  
La Municipalidad entenderá que los servicios y los Productos, propuestas en la oferta ha sido consideradas por el proveedor como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligada a la reposición del mismo.
- QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de reparación y mantención de vehículos municipales de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: "Convenio Suministro Reparación y Mantenición de Vehículos Livianos, Camiones y Maquinaria Pesada, Quillón 2020. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha 01 de mayo, de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020
- SEXTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuado por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente

controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

**SÉPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

**OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

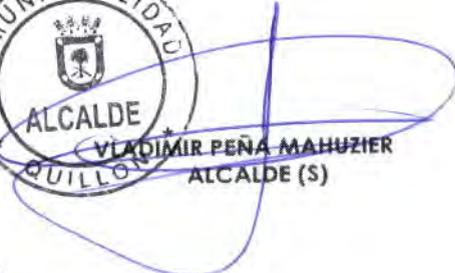
**DÉCIMO SEGUNDO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**VÍCTOR HUGO BUSTOS RIQUELME**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Avda. O'Higgins  
1180 - QUILLÓN

  
**ALCALDE**  
QUILLÓN

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MINISTRO DE FE.  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE.

EFH/RNA/mvs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECLAN